

Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 1 de 13

CONTENIDO

I.	OBJETIVO					•••••	2
11.	ALCANCE	•••••					2
III. F	REFERENCIAS						2
IV. F	RESPONSABILIDA	DES					2
V. (CONTENIDO						3
1.						PREVENCIÓN	
SC	BORNO						4
2.	SITUACIONES D	E RIESC	30				4
3.						Y ANTISOBORNO	
4.	SISTEMA DE CO	NSECU	ENCIAS				9
5.						,	
VI. [DEFINICIONES						10
VII. A	NEXOS						11
AN	EXO 1. MANIFIES	TO DE L	A POLÍTICA A	NTICORE	RUPCIĆ	N Y ANTISOBORN	011
						TICA ANTICORRUI	
YA	ANTISOBORNO						12





Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 2 de 13

I. OBJETIVO

Garantizar a todos los colaboradores, clientes, proveedores, socios, autoridades locales y partes interesadas en general, que Nomitek realiza sus operaciones de forma transparente y apegadas en todo momento a la legislación vigente y a su gobierno corporativo.

II. ALCANCE

El alcance del sistema de gestión antisoborno abarca al área de Operaciones de Nómina, Recursos Humanos, Administración y Ventas. Sin embargo, la presente política es aplicable para todos los colaboradores de Nomitek, socios de negocio, clientes, proveedores y partes interesadas en general.

III. REFERENCIAS

La presente política ha sido redactada y fundamentada con base en las siguientes normas locales, internacionales y alineada a las políticas y procedimientos internos de la organización:

- A) El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- B) La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA).
- C) Sistema Nacional Anticorrupción Mexicano.
- D) Código de Ética y Conducta de Nomitek.
- E) Proceso Disciplinario

IV. RESPONSABILIDADES

i. Del Director General.

- Aprobar la presente política.
- Asegurar que la estrategia de Nomitek y la política anticorrupción se encuentren alineadas.
- Aprobar los recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno de Nomitek.
- Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la organización.

ii. Oficial de Cumplimiento

- Revisar y mantener actualizada la presente política. Ejercer una supervisión razonable sobre la operación del sistema de gestión antisoborno de la organización.
- Comunicar interna y externamente la presente política.
- Dirigir y apoyar al personal para el cumplimiento de la presente política.

iii. De la Alta Dirección.

 Demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno y la corrupción en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 3 de 13

- Fomentar el uso de la denuncia anónima para reportar la sospecha de soborno y el soborno real, y la corrupción en general.

iv. Comité de Anticorrupción y Antisoborno.

- Asegurar la protección de denunciantes asegurando que se eviten cualquier tipo de represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política de anticorrupción de la organización, o por negarse a participar en el soborno
- Aportar las posturas de las diferentes áreas de Nomitek para enriquecer la presente política.
- Fomentar el uso de la denuncia anónima para reportar la sospecha de soborno y el soborno real, y la corrupción en general.
- Recibir y dirigir las denuncias al Oficial de Cumplimiento.
- Reunirse al menos una vez por semestre para dar seguimiento al tema de anticorrupción y antisoborno, en caso de que no se hayan presentado denuncias que requieran sesionar.

v. Colaboradores, clientes y socios de negocio.

- Conocer y respetar la presente política.
- Fomentar la participación activa.
- Denunciar en caso de ser testigos de algún incumplimiento.





Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 4 de 13

V. CONTENIDO

Compromiso de Nomitek con la prevención del soborno.

La presente política describe los compromisos de la empresa para la prevención del soborno. Cabe destacar que adicionalmente nos comprometemos a:

- Otorgar salarios competitivos que permitan llevar una vida digna.
- Mantener una política de puertas abiertas para las dudas de carácter ético del personal.
- Otorgar capacitación regular y comunicación constante acerca del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Cumplir y hacer cumplir la siguiente política.

2. Situaciones de riesgo.

A continuación, se muestran posibles situaciones de riesgo detectadas à partir del giro del negocio, análisis de riesgos y en lo sugerido por la FCPA:

- Soborno a funcionarios de Gobierno.
- Pagos para facilitar procesos y trámites.
- Soborno a socios comerciales.
- Soborno comercial.
- Manipulación de registros contables
- Uso de agentes externos, consultores y otros intérmediarios en posibles esquemas de soborno.
- Obsequios.
- Modificar algún dato de una nómina o procesos afines.
- Modificar algún dato de un cliente (RFC, Registro patronal, dirección fiscal, etc.).
- Contratación de personal.
- Capacitación y conocimiento de la política
- Cuestionario due diligence y estudios socioeconómicos.
- Subir de jerarquía.
- Trato con proveedores
- Alterar reportes de auditoría.
- Modificar o dar información confidencial
- Préstamos o ventas.
- Controles financieros y no financieros.

Con el objetivo de mitigar estas situaciones de riesgo, se plantean los siguientes comportamientos esperados por parte del personal:

2.1 Sobre el soborno a funcionarios de Gobierno.

Se prohíbe realizar cualquier pago, ofrecimiento de algún beneficio o alguna cosa de valor, a dependencias o funcionarios de Gobierno con el fin concretar negocios de forma ilícita o



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 5 de 13

bajo cualquier situación que pueda ser considerada un acto de corrupción. Este apartado aplica tanto para funcionarios nacionales como extranjeros.

No se permiten regalos ni brindar cualquier tipo de atenciones especiales a funcionarios de Gobierno nacionales o extranjeros. Entendiendo atenciones especiales brindar servicios sin costo, acuerdos mal intencionados, obsequios, etc.

En caso de necesitar orientación puntual, favor de dirigirse al Oficial de Cumplimiento.

2.2 Sobre los pagos para facilitar procesos y trámites.

Se prohíbe recibir, ofrecer o aceptar pagos o cosas de valor a funcionarios de Gobierno o partes interesadas en general, con el fin de "facilitar", "agilizar" o "evitar" algún proceso o trámite.

2.3 Sobre soborno a socios comerciales.

Se prohíbe realizar acuerdos fuera de la legislación aplicable o gobierno corporativo con cualquier socio comercial.

2.4 Sobre soborno comercial.

Se prohíbe concretar algún negocio, contrato, alianza, o en general algún tipo de relación comercial mediante prácticas corruptas:

2.5 Sobre la manipulación de registros contables.

Queda prohibido la falsificación de libros y registros contables, con el fin de evitar que se oculten sobornos, pagos indebidos o prácticas contables fraudulentas. Deben mantenerse registros que reflejen de forma exacta la operación y disposición de efectivo en la empresa.

2.6 <u>Sobre uso de agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.</u>

Se prohíbe que a través de cualquier externo, consultor o intermediario, se tengan prácticas corruptas o acciones de soborno.

Nomitek puede ser responsable por las actividades de terceros sobre los que ejerce control, así como por las actividades de sus agentes, consultores, socios de negocios y otros terceros representantes cuando actúan a nombre de Nomitek, siempre que exista un documento previo que autorice dicha representación.

2.7 Sobre obsequios y gastos de hospitalidad.

Se pueden realizar obsequios entre colaboradores, a clientes, socios de negocio, proveedores y partes interesadas en general, siempre que en el momento en el que se realice dicha acción, no se encuentre en proceso alguna operación, trámite o decisión que



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 6 de 13

V C(5) () 1. () 4

involucre a las partes, así como bajo circunstancias que sean interpretadas como soborno o actos corruptos. Cualquier regalo deberá ajustarse a los siguientes límites:

- Se establece un límite de \$25 USD (Veinticinco dólares americanos 00/100 USD) para regalos que otorgue la compañía y que contengan el logo de Nomitek, tales como calendarios, plumas, playeras, etc.
- Se establece un límite de \$50 USD (Cincuenta dólares americanos 00/100 USD) para regalos en general que puedan ser otorgados o recibidos por empleados de clientes, proveedores, colaboradores o cualquier parte interesada en general.

Respecto a los gastos derivados de viajes, alojamientos o alimentos con motivo de hospitalidad o viajes de negocio, los montos deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- Se tendrán límites razonables para gastos correspondientes a viajes de negocios, capacitación o promoción de servicios de la compañía.
- Se establece un límite de \$250 USD para comidas con clientes, proveedores o socios de negocio. En ningún caso deberán ser excesivos y deberán corresponder a la naturaleza del negocio. Sólo deberán ser ocasionales.

Todos los obsequios recibidos u otorgados entre terceros y colaboradores de Nomitek deberán ser notificados al Oficial de Cumplimiento. Está prohibido realizar o recibir cualquier obsequio o gastos de hospitalidad a funcionarios de Gobierno.

2.8 Sobre modificar algún dato de una nómina o procesos afines.

Está prohibido modificar algún dato del procesamiento de nómina o algún proceso afín, ya sea de clientes o de Nomitek sin la previa autorización correspondiente.

Para cualquier duda o aclaración consultar el Manual de Operaciones o al CISO.

2.9 Sobre modificar algún dato de un cliente (RFC, Registro patronal, dirección fiscal, etc.)

Está prohibido realizar alguna modificación de cualquier dato o información sin la previa autorización correspondiente.

Para cualquier duda o aclaración de este lineamiento consultar el Manual de Operaciones o al CISO.

2.10 Sobre contratación de personal.

Se prohíbe ofrecer, dar o recibir una cosa de valor para realizar un proceso de contratación de personal. Los colaboradores son contratados de forma legal y bajo una justificación de que cuentan con las competencias necesarias para el puesto



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 7 de 13

Para cualquier duda o aclaración de este lineamiento consultar el Código de ética y conducta.

2.11 Sobre capacitación y conocimiento de la política

Todos los colaboradores deberán tomar la capacitación en materia de anticorrupción y antisoborno. Así mismo, deberán manifestar haber recibido, leído y comprendido la presente política, una vez que lo hayan realizado (Anexo 1 y 2).

2.12 Sobre el cuestionario Due Diligence y estudios socioeconómicos.

El área de Recursos Humanos deberá aplicar un cuestionario de Due Diligence de anticorrupción y antisoborno para todos los candidatos seleccionados para contratación. En caso de que los resultados no sean satisfactorios se cancelará la contratación del candidato.

Con respecto a la contratación externa de Gerentes y Directivos, deberán someterse a un estudio socioeconómico que realizará un tercero para determinar el nivel de riesgo que pueden representar sus condiciones con respecto a anticorrupción y antisoborno. Los resultados del estudio serán evaluados por el Oficial de Cumplimiento.

2.13 Sobre subir de jerarquía.

Está prohibido dar, ofrecer o recibir alguna cosa de valor con el fin de promover un ascenso dentro de la organización.

2.14 Sobre el trato con proveedores.

Está prohibido realizar acuerdos comerciales o de cualquier tipo para obtener beneficios personales y sin respetar los procedimientos establecidos para la selección de proveedores.

Los proveedores que tengan acceso a información confidencial por motivo de la prestación de sus servicios, deberán firmar el "Manifiesto de la política anticorrupción y antisoborno" (Anexo 1). El departamento de Administración y Finanzas solicitará el manifiesto junto con la documentación solicitada para el alta de proveedores. En caso de que el proveedor no tenga acceso a información confidencial por motivo de su prestación de servicios, no será necesario firmar el manifiesto.

Los proveedores considerados de alta criticidad (Exceptuando servicios generales como agua, luz e internet), deberán tomar la capacitación de la política de anticorrupción y antisoborno y firmar el manifiesto de capacitación (Anexo 2). El departamento de Administración y Finanzas solicitará la capacitación al Oficial de Cumplimiento.

En ambos casos, los proveedores deberán ser notificados cuando la política anticorrupción y antisoborno sea actualizada.

Para cualquier duda o aclaración de este lineamiento consultar al Oficial de Cumplimiento.



Fecha: 17-06-2022

Código: P-PL-SA-01

Página 8 de 13

2.15 Sobre alterar reportes de auditorías.

Está prohibido sugerir el cambio de algún dato o resultado en algún proceso de certificación o auditoría.

2.16 Sobre modificar o dar información confidencial

Este apartado aplica tanto para la solicitud como para otorgar información que se considere confidencial a cambio de algún beneficio o cosa de valor. Otorgar información confidencial sin previa autorización y con cosas de valor de por medio de inmediato se considerará un acto corrupto.

2.17 Sobre préstamos o ventas.

Está prohibido pedir o prestar dinero entre colaboradores. Nomitek cuenta con políticas de préstamos, así como caja de ahorro a través de la cual se pueden solicitar este tipo de beneficios.

Nomitek no se hace responsable de la compra-venta entre compañeros, mismos que en toda ocasión deberán alinearse a la presente.

2.18 Sobre controles financieros y no financieros

Cada área de Nomitek es responsable de aplicar los controles financieros y no financieros necesarios para no cometer actos de corrupción en su operación diaria.

En caso de requerir asesoría o mayor información, consultar al Oficial de Cumplimiento.

3. Administración de la política anticorrupción y antisoborno.

Con el fin de promover las conductas correctas, el cumplimiento de las leyes aplicables y la prevención de la corrupción en la empresa, se establece en este apartado un mecanismo para la administración de consultas, sugerencias y reportes.

3.1 Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes.

Nomitek exhorta a todos sus colaboradores y grupos de interés a reportar las sospechas de violación a la presente política. El tratamiento de las denuncias se realizará con base en los siguientes puntos.

- Todas las denuncias se manejarán de manera confidencial y se asegurará la protección del denunciante.
- Nomitek investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.
- No se tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe.
- En todo momento se fomentará una comunicación abierta sobre las situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores.
- La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 9 de 13

- El Oficial de Cumplimiento entregará un seguimiento al denunciante, sólo cuando la denuncia no sea anónima.

Se han establecido diferentes canales de comunicación para denunciar, resolver dudas o realizar sugerencias:

- Oficial de Cumplimiento: saul.bucio@nomitek.com.mx.
- Auditoría Interna en: arturo.anastacio@nomitek.com.mx.
- CISO: dinora.rendon@nomitek.com.mx
- En la línea anónima de denuncia en la página web de Nomitek www.nomitek.com.mx
- Buzón de denuncia físico ubicado al interior de las instalaciones de Nomitek, en el piso 3 norte frente a la sala de juntas.

En todos los casos, las denuncias serán dirigidas al Oficial de Cumplimiento.

Sistema de consecuencias.

Cuando una persona incurra en un incumplimiento a la presente política, el Oficial de Cumplimiento sugerirá la sanción correspondiente a la Dirección General, tomando como referencia la legislación en materia laboral y el Proceso Disciplinario.

5. Oficial de Cumplimiento.

Para dar seguimiento al sistema de prevención de la corrupción y temas afines, se ha creado el puesto de Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de operar la presente política.

Esta figura es independiente en lo que a temas de corrupción se refiere, pudiendo investigar de manera libre, así como dar seguimiento continuo al sistema de prevención.

En caso de que el Oficial de Cumplimiento esté involucrado en un proceso de investigación de esta índole, su rol será tomado por la Dirección General.



Código: P-PL-SA-01

Fecha: 17-06-2022

Página 10 de 13

VI. DEFINICIONES

Concepto	Definición			
1 Alta dirección	Se refiere a los puestos directivos y gerenciales de Nomitek.			
2 Corrupción / Prácticas corruptas	Práctica consistente en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole de manera ilícita a través de sobornos.			
3 Due diligence	Proceso por el cual por el cual se evalúa a una empresa o persona en temáticas de corrupción y soborno de cara a una compra o contratación.			
4 Partes interesadas	Se refiere a cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por lás actividades de Nomitek u organización de referencia. Por lo tanto, hace referencia a los proveedores, clientes, colaboradores, socios, autoridades de gobierno, comunidad, etc.			
5 Soborno	Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directamente o indirectamente (ISO 37001 en sistemas de gestión antisoborno). Algunos ejemplos son: Dinero, obsequios, favores personales, comidas, entretenimientos, acciones de alguna compañía, descuentos en productos y servicios, ofertas de empleo, pagos a terceros, pago de gastos de viaje, asumir o condonar deudas, comisiones fuera de los contratos o convenios realizados.			